

0.0002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

"DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES

C. LTDA."-----

CUANTIA: S/600.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Gu-

pital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los dieciseis (16) dias del mes de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho, ante mí, doctor Gustavo Falconí

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

ALFREDO CABALLERO COLOMBO, quien declara ser ecuatoriano

casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compa-

ñia DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", calidad que

legítima con el nombramiento que se inserta; mayor de edad,

capaz para obligarse y contratar, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, pro-

cediendo con amplia y entera libertad y bien instruido

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública

de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para

su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes:

tes: - " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase incorporar en

el Registro de " escrituras Públicas a su cargo, una de las

cual conste el acto de Aumento de Capital y Reforma de Es-

tatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C.

LTDA.", de conformidad con las cláusulas que a continua-

ción se detallan: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece e

interviene en el presente acto de otorgamiento de esta Es-

critura, el señor Alfredo Caballero Colombo, en su calidad



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil



Dr.

de Gerente de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES

C. LTDA.", debidamente autorizado para este acto, por la Junta General Universal de socios celebrada el treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete, según consta de la copia certificada de dicho documento que se acompaña para incorporarlo a la matriz como documento habilitante.

**S E G U N D A: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública autorizada por el Notario Público del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día veinte y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en diez participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de Noviembre del mismo año.- B) Por escritura pública autorizada por el Notario Abogado Germán Castillo Suárez el día veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA., aumentó en cincuenta mil sucres su Capital Social, con lo cual éste quedó establecido en el Monto de cien mil sucres, dividido en veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; amplió el plazo de su duración a cincuenta años y reformó el artículo quinto del estatuto social de la misma; habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- **T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos y en consi-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil  
-2-

1 deración de la Resolución tomada en la Junta General U-

2 niversal de Socios de "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C.

3 LTDA.", celebrada el treinta de Julio de mil novecientos

4 ochenta y siete, por encontrarse debidamente autorizado

5 el señor Alfredo Caballero Colombo, en su calidad de Ge-

6 rente y Representante Legal de dicha compañía, por medio

7 de la presente formula las declaraciones siguientes: UNO)

8 El capital social de la compañía que representa queda au-

9 mentado a la suma de setecientos mil sucres (\$/ 700 .000.00),

10 en consideración el aumento de seiscientos mil sucres que

11 ha sido debidamente aprobado; DOS) Que el referido aumen-

12 to de capital se divide en ciento veinte participaciones

13 sociales de cinco mil sucres cada una, las mismas que han

14 sido debidamente suscritas y pagadas por Compensación de

15 Créditos por el Socio señor Alfredo Caballero Colombo,

16 previa renuncia expresa de su derecho preferente efectua-

17 da por los socios señores Humberto Diminich Silva y Er-

18 nesto Falconi Celi y cumpliendo el mandamiento de la doc-

19 trina número ciento veinte y seis de la Superintendencia

20 de Compañías y disposiciones legales en vigencia; y,

21 TRES) Que de conformidad con lo resuelto en la Junta Ge-

22 neral Universal de Socios de la compañía "DISTRIBUIDORA

23 DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", celebrada el treinta de Julio

24 de mil novecientos ochenta y siete, se reforma el Artí-

25 culo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía an-

26 tes nombrada, de suerte que éste en el futuro se conten-

27 drá dentro del siguiente texto: "QUINTO: CAPITAL Y PAR-

28 TICIPACIONES: El Capital de la Compañía es de setecientos

*[Handwritten signature]*

1 MIL sures, formado por ciento cuarenta participaciones

2 sociales de cinco mil sures cada una. Si se acordare a

3 un aumento de Capital Social, los socios de la Compañía

4 que lo sean al momento del aumento, tendrán derecho de

5 preferencia para suscribirlo en proporción a sus parti-

6 cipaciones sociales.".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

7 Sirvase usted señor Notario, agregar a la presente

8 escritura pública, además de las cláusulas de estilo

9 necesarias para su absoluta validez, los siguientes

10 documentos: a) Acta de Junta General Universal de

11 Socios de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.,

12 celebrada el treinta de Julio de mil novecien-

13 tos ochenta y siete; y, B) Nombramiento de

14 Gerente del señor Alfredo Caballero Colambo,

15 otorgado por la Compañía que él representa.

16 (firmado) Angel R. Parra L.. Abogado. Registro

17 número mil quinientos ocho.- (Hasta aquí

18 la Minuta).".- "Son Copias.- Se agrega el Nombramien-

19 to y Acta de Junta General.- El Presente Con-

20 trato se encuentra Exonerado de Impuestos, según De-

21 creto Supremo número setecientos treinta y tres,

22 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos seten-

23 ta y cinco, publicado en el Registro Oficial número

24 Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte

25 y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

26 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el

27 contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído

28 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio

0002 J

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de

acto, conmigo. Doy fé.- ENMDDOS:conocer-celebrada-VAEL.-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5º.  
Guayaquil  
-3-

CC: 07-00135148.-

CT: 660414.-

CV: 008-160.-

RUC: 0990030642001.-

CT: 188448.-

Alfredo Caballero C.-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete, a las 10 h 00, en el local social de la Compañía, ubicado en Eloy Alfaro Nº 1.500 y Letamendi, se reúnen los socios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.", con el objeto de celebrar un Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo número doscientos o chenta de la Ley de Compañías. El Presidente de la Sociedad, Señor Humberto Diminich Silva, dispone que el Secretario Señor Alfredo Caballero Colombo, cumpla con lo dispuesto en el artículo número doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. El Secretario cumple con el alistamiento y da lectura a la lista de socios concurrentes, - resultando que se encuentran presentes los siguientes: Señor Humberto Diminich Silva, por sus propios derechos, como titular y propietario de tres participaciones sociales de cinco mil sucres cada una de ellas, con derecho a tres votos; Señor Ernesto Falconi Celi, por sus propios derechos, como titular y propietario de tres participaciones sociales de cinco mil sucres cada una de ellas, - con derecho a tres votos; y, Señor Alfredo Caballero Colombo, por sus propios derechos, como titular y propietario de catorce participaciones sociales de cinco mil sucres cada una de ellas, con derecho a catorce votos.- Todos los socios reunidos representan veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una de ellas, o sea un Capital Social de Cien Mil Sucres, que es la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía. Se encuentra presente además, el Señor César Peñafiel, Comi-

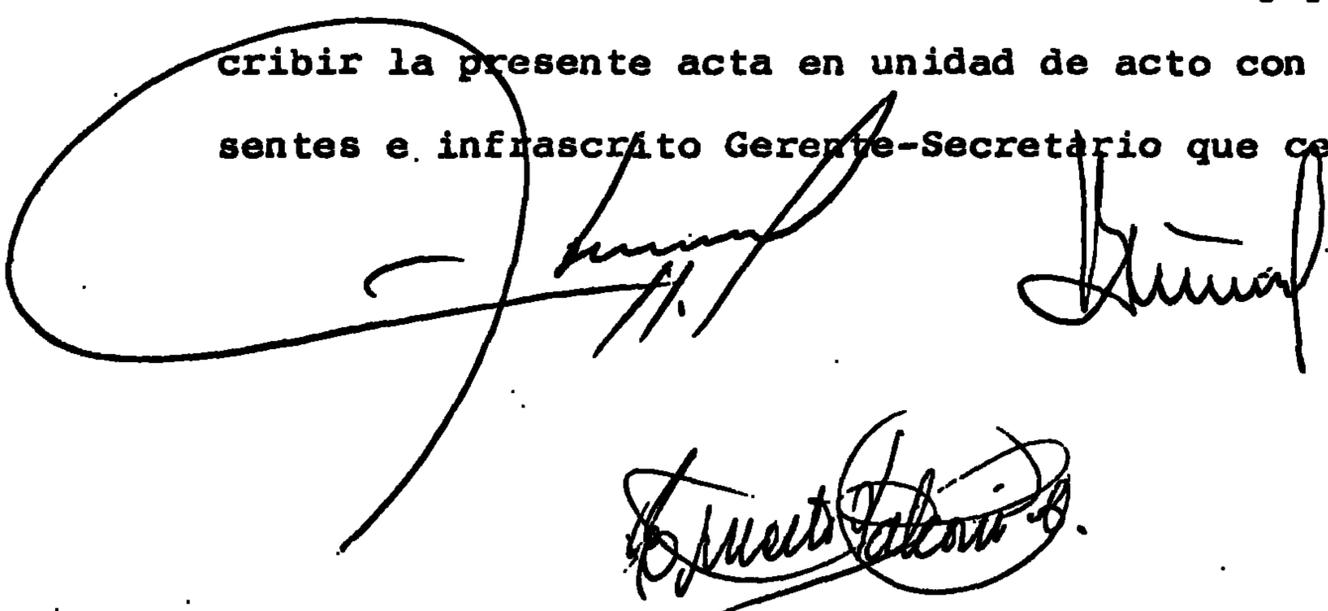
1

sario Titular de la Compañía. El Señor Presidente, en <sup>0</sup>consideración a que se encuentra representada la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía, con - sulta a la sala si los presentes están conformes en consti - tuirse en Junta en sesión de Junta General para tratar ex - clusivamente sobre los siguientes puntos: UNO.- Autoriza - ción y/o ratificación de los créditos efectuados por el Ge - rente a favor de la Compañía y la suscripción de participa - ciones de éste, para el caso de Aumento de Capital, sin lí - mite alguno, así como los aportes o compensaciones que pa - ra tales participaciones se deban hacer; DOS.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y, TRES.- Autorización al Gerente para la celebración de la escritura pública corres - pondiente.- Los socios presentes manifiestan unánimemente su aceptación al planteamiento del Presidente y se compro - meten a la suscripción del Acta respectiva; por lo que con dicho orden del día aprobado por unanimidad, el Señor Pre - sidente declara legalmente constituida la presente Junta Ge - neral Universal de Socios de la Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA., dejando constancia que todos los so - cios se encuentran debidamente informados de los asuntos a tratarse en el orden del día debidamente aprobado. Acto se - guido, en relación al primer punto, el Presidente explica a la Sala que para cumplir la disposición legal de Aumentar el Capital a los montos mínimos establecidos y luego del a - nálisis previamente efectuado entre los socios, es necesa - rio adecuarse al mandamiento de la Doctrina número ciento veintiseis de la Superintendencia de Compañías, que demanda la autorización y/o ratificación por parte de todos los so - cios, respecto de los créditos efectuados por los adminis - tradores, la suscripción de participaciones y la compensa - ción que para tales participaciones deba efectuarse, con el

consentimiento unánime de la totalidad del Capital Social de la respectiva Compañía; por lo que en esta Junta, se debe autorizar y/o ratificar los créditos o entregas de dinero efectuados por el Señor Alfredo Caballero, Gerente de la Compañía, a favor de ésta, sin intereses, y autorizar a dicho administrador y consocio a suscribir las participaciones nuevas que se acordaren y a efectuar la respectiva compensación que deba efectuarse para el pago de tales participaciones. Luego de suficiente deliberación por parte de la Junta, ésta unánimemente autoriza y ratifica los créditos o entregas de dinero efectuados por el Señor Alfredo Caballero, sin intereses, a favor de la Compañía, la suscripción que éste efectúe en el aumento de Capital a tratarse en esta Junta y la Compensación o compensaciones que deban efectuarse para el pago de las nuevas participaciones que éste suscriba en esta misma Junta.- De inmediato, la Junta pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos.- El Presidente explica que es necesario cumplir con el Artículo número ciento tres reformado de la Ley de Compañías, elevando el Capital a un mínimo de Setecientos Mil Suces, por lo que la Junta se pronuncia por unanimidad en aumentar en seiscientos mil suces más el actual capital social de la Compañía, que es de cien mil suces en la actualidad. A tal efecto, la Junta General se pronuncia por que dicho aumento de seiscientos mil suces, se lo efectúe mediante la creación y/o suscripción de ciento veinte nuevas participaciones sociales de cinco mil suces cada una de ellas, y que el pago de las mismas se realice por compensación de créditos.- Seguidamente, los socios Señores Humberto Dimi-

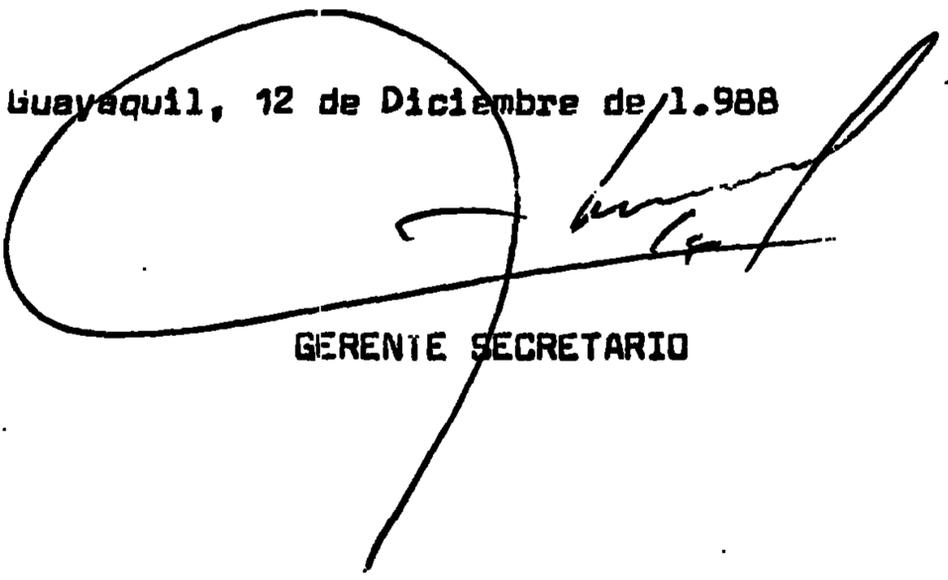
nich Silva y Ernesto Falconí Celi, de manera libre y voluntaria y de viva voz, renuncian a ejercer su derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones que les corresponden, en la parte concerniente a cada uno, por lo que con el voto conforme de los socios presentes, la Junta se pronuncia unánimemente la suscripción de las ciento veinte nuevas participaciones sociales de un valor nominal de cinco mil sucres cada una, por parte del socio Señor Alfredo Caballero Colombo, de nacionalidad ecuatoriana, y del mismo modo resuelve unánimemente que el socio antes nombrado, pague las nuevas participaciones que suscribe en este acto, compensando los créditos que mantiene a su favor en la Compañía; de modo que el Señor Alfredo Caballero paga totalmente la cantidad de Seiscientos Mil Sucres, que corresponden a las ciento veinte nuevas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una de ellas que ha suscrito, compensando parte de los créditos que mantiene a su favor en la Compañía. En relación a la Reforma de los Estatutos, el Presidente solicita a la Sala que se apruebe la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, reforma que la Junta unánimemente aprueba y resuelve que el citado artículo quinto, en el futuro diga: " QUINTO : CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El Capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, formado por ciento cuarenta participaciones sociales de Cinco Mil Sucres cada una. Si se acordare un Aumento de Capital, los socios de la Compañía que lo sean al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales.".- Finalmente, y en relación al último punto del orden del día, el Señor Presidente, se dirige a los socios presentes, para que la Junta autorice al Gerente, a fin de que éste, en su calidad de Representante legal, suscriba todos los documentos, efectúe todas las

gestiones, legalice el aumento de capital y Reforma Estatutaria y, una vez perfeccionados los acuerdos y convenciones de la presente Junta, entregue los certificados de aportación correspondientes a su respectivo propietario; pe di do que la Junta aprueba y lo autoriza por unanimidad.-  
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que una vez terminada y reinstalada la sesión, es leída a los presentes y aprobada en todas sus partes por unanimidad, por lo que el Señor Presidente, da por concluida la sesión a las 13 h 20 de la misma fecha y procede a suscribir la presente acta en unidad de acto con los socios pre sen tes e. infrascrito Gerente-Secretario que certifica.



CERTIFICO : QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO .

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.988



GERENTE SECRETARIO

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C. LTDA.

GUAYAQUIL

CASILLA N.º. 5259. CABLE: DISCOMSA

ECUADOR S. A

guayaquil, 7 de Noviembre de 1983.

señor  
Alfredo Caballero Colombo  
ciudad.

por medio de la presente carta me permito comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "Distribuidora de Combustibles C. Ltda.", en sesión celebrada el día de hoy, eligió a su persona para que ejerza el cargo de GERENTE de la compañía, por el período de cinco años, tiempo durante el cual tendrá Ud. la representación legal de la misma, por sí solo y sin la ingerencia de ningún otro administrador.

La escritura de constitución de "Distribuidora de Combustibles C. Ltda.", en la que constan las atribuciones y obligaciones del gerente de la compañía, fué otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 21 de octubre de 1965, e inscrita en el registro mercantil el 27 de noviembre del mismo año.

ruego a Ud. se sirva inscribir éste nombramiento en el registro mercantil, para los efectos de Ley.

De Usted Ate.amente,

Ab. Carlos Lombaglia Falconi  
Secretario Ad-Hoc

ALFREDO CABALLERO COLOMBO

ACEPTO EL CARGO

QUEDA inscrito este Nombramiento a foja 35.069, número 8.280 del Registro Mer-

I  
cantil y anotado bajo el número 14.865 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil



CESARIO Y. CONDO CIL.  
REGISTRO 1.285

*[Handwritten signature]*  
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que selle y firme en seis fojas útiles que corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. "Distribuidora de Combustibles C. LDA.", en la misma fecha de su otorgamiento...-





Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1      **se tomo nota al margen de la matriz original de la presente,**  
 2      **que por Resolución número: ochenta y nueve-dos-dos-uno-**  
 3      **ocho caso cuatrocientos treinta y dos, dictada por el**  
 4      **señor Subintendente de Derecho Societario de la Intenden-**  
 5      **cia de Compañías de Guayaquil, de fecha: ocho de Febrero**  
 6      **del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláus-**  
 7      **ulas pertinentes.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de**  
 8      **mil novecientos ochenta y nueve.-**

*[Handwritten signature]*



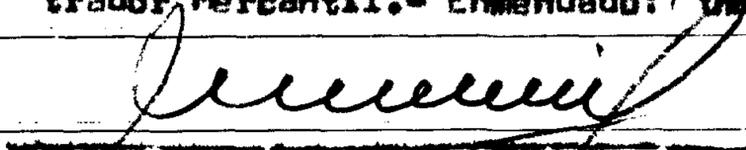
14      **se tomo nota sobre el contenido de la Resolución No. 89-2-2-1-**  
 15      **00432, del abogado CAROL GEIGER WRIEDBERG, Subintendente de Derechos**  
 16      **Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha -**  
 17      **8 de febrero de 1.989. Se aprobó EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
 18      **ESTATUTOS.- Guayaquil, diez y siete de febrero de mil novecientos -**  
 19      **ochenta y nueve .-**

24      *[Large handwritten signature]*  
 25      *[Handwritten signature]*  
 26      **Ab. Juan C. P. ...**  
 27      **Notario ...**

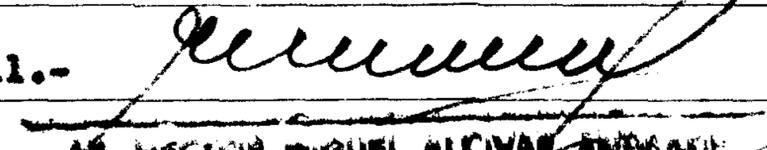
28      **CERTIFICO : me En cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-**

ción Número 89-2-2-1-00432, dictada el 08 de Febrero de 1989,

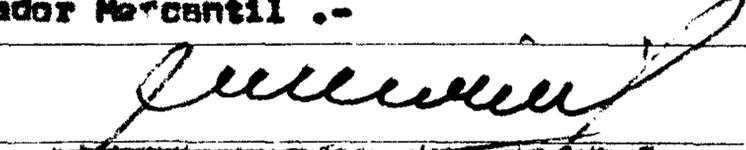
por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, ha inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES C.LTDA.", de fojas 7.809 a 7.822, número 2.084 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.983 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Número 89-2-2-1-00432, 08 .-Vale.

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 , por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

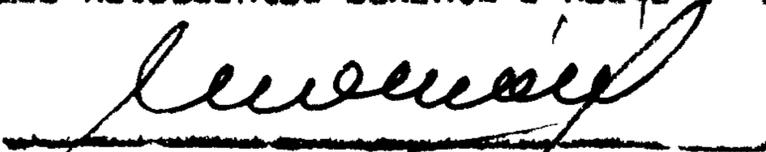
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 225, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0 25 1

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 14.397 del Registro Mercantil de 1965; y, 43.679 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE SOMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES CIA. LTDA..- Guayaquil, Febrero veinticuatro de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

